

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16<sup>ta.</sup> Asamblea  
Legislativa

4<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**R. C. del S. 590**

20 de julio de 2010

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

*Referida a la Comisión de Gobierno*

**RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para ordenar al Departamento de Educación a transferir a la organización sin fines de lucro Hogar CREA, Inc. la titularidad del terreno y las estructuras donde ubican las facilidades de Hogar CREA Yauco en la Carretera PR-127, Kilómetro 5.1, del barrio Jacanas, para fines de optimizar los servicios comunitarios y de tratamiento y rehabilitación para personas adictas en dicha municipalidad y pueblos limítrofes.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Hogar CREA, Inc. es una organización sin fines de lucro, dedicada a la prevención y al tratamiento de la adicción a drogas en todas sus manifestaciones. El movimiento fue creado para aminorar el problema de la adicción a drogas y sus consecuencias, teniendo como propósito establecer una comunidad de reeducación y crecimiento del carácter.

Al presente ofrecen tratamiento contra la adicción a drogas y alcoholismo, a personas de ambos sexos adultos y adolescentes. Albergan, además, a pacientes de VIH/SIDA, mantienen proyectos para adolescentes en coordinación con la Administración de Instituciones Juveniles y ofrecen orientación y tratamiento en las instituciones penales para adultos. También, mantienen un convenio con el Departamento de Corrección y Rehabilitación para ofrecerles tratamiento a confinados que son trasladados a los Hogares, entre otros programas y servicios.

En el Municipio de Yauco dicha institución cuenta con el Hogar CREA Yauco que ubica en la Carretera PR-127, Kilómetro 5.1, del barrio Jacanas. Ciertamente, Hogar CREA, Inc. necesita tener el control y la titularidad de los terrenos y estructuras antes mencionadas de manera que quede facultada adecuadamente para realizar aquellas iniciativas y gestiones en

beneficio de la población a la que sirve y por ende de la ciudadanía en general.

Es importante señalar que la cantidad de fondos gubernamentales disponibles para subvencionar programas comunitarios que les proveen servicios a jóvenes transgresores ha menguado debido a la crisis fiscal, lo que ha menoscabado las opciones y las posibilidades de tratamiento de esta población. Por tanto, es necesario considerar otras alternativas para brindar apoyo a esta institución de manera que continúe brindando un servicio de excelencia.

A esos fines y como una medida de justicia social, se ordena al Departamento de Educación a transferir a la organización sin fines de lucro Hogar CREA, Inc. la titularidad del terreno y las estructuras donde ubican las facilidades de Hogar CREA Yauco en la Carretera PR-127, Kilómetro 5.1, del barrio Jacanas, para fines de optimizar los servicios comunitarios y de tratamiento y rehabilitación para personas adictas en dicha municipalidad y pueblos limítrofes.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1            Sección 1.- Se ordena al Departamento de Educación a transferir a la organización sin  
2 fines de lucro Hogar CREA, Inc. la titularidad del terreno y las estructuras donde ubican las  
3 facilidades de Hogar CREA Yauco en la Carretera PR-127, Kilómetro 5.1, del barrio Jacanas,  
4 para fines de optimizar los servicios comunitarios y de tratamiento y rehabilitación para  
5 personas adictas en dicha municipalidad y pueblos limítrofes.

6            Sección 2.- El Departamento de Educación de Puerto Rico cede sus derechos sobre las  
7 facilidades a fin de que Hogar Crea, Inc. las utilice para realizar las obras que entienda  
8 convenientes y necesarias para el desarrollo y funcionamiento de la entidad y en beneficio de  
9 las personas adictas.

10           Sección 3.- La correspondiente escritura de traspaso tendrá como condición restrictiva  
11 a la misma, que las facilidades traspasada en la Sección 1 no podrán ser utilizadas para otros  
12 usos diferentes a los indicados en esta Resolución Conjunta. El incumplimiento de esta  
13 condición revertirá esta cesión a favor del Departamento de Educación y Hogar CREA, Inc.

1 será responsable de los costos que resulten en dicho caso.

2           Sección 4.- Las facilidades donde ubican el Hogar CREA Yauco serán traspasadas en  
3 las mismas condiciones en que se encuentra al momento de aprobarse esta Resolución  
4 Conjunta sin que exista obligación alguna del Departamento de Educación de realizar mejora  
5 o modificación alguna con anterioridad a su traspaso a dicha institución sin fines de lucro.

6           Sección 5.- El Departamento de Educación y Hogar CREA, Inc. deberán realizar  
7 todas aquellas acciones necesarias y convenientes para cumplir con la Sección 1 de esta  
8 Resolución Conjunta.

9           Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de  
10 su aprobación